



MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVIII - N° 189
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 23

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-074436/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma SERLIGRAL S.R.L. solicita la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Licitación Pública N° 03/2018, por el servicio de limpieza de los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/18 de la Secretaría de Ingresos Públicos y re-determinado mediante Resoluciones Ministeriales N° 429/18, N° 118/19 y 275/19.

Que obra a fs. 34 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 23 de diciembre de 2019, determinando a partir del día 1° de agosto de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 30 de abril de 2020 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 284.861,88.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 03/2018, Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 32/33, Orden de Compra N° 2020/000002 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 15/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71158255-6), con fecha 23 de diciembre de 2019, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de re-determinación de precios a partir

Resolución N° 34

Córdoba, 02 de marzo de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-074434/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. N° 3, la firma SERLIGRAL S.R.L. solicita la re-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 23 Pag. 1
Resolución N° 34 Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 32 Pag. 2
Resolución N° 39 Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Resolución N° 18 Pag. 3

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

Resolución N° 83340 Pag. 4

del día 1° de agosto de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 30 de abril de 2020, por variación de costos del servicio de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/18 de la Secretaría de Ingresos Públicos y re-determinado mediante Resoluciones Ministeriales N° 429/18, N° 118/19 y 275/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 122.083,65), al Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V como sigue: \$ 67.824,25 por el período agosto-diciembre de 2019 y \$ 54.259,40- por el período enero-abril de 2020.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

068/19, 143/19 y 284/19.

Que obra a fs. 34 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de diciembre de 2019, determinando a partir del día 1° de agosto de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que opera el 30 de abril de 2020 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos ciento trece mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 113.483,68.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 29 y 30 de Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública 02/2018, Decreto N° 1160/16, texto reglamentario de la Ley N° 10155, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 32/33, Orden de Compra N° 2020/000011 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 58/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71158255-6) representada por la señora Alba Rosa DOTE (D.N.I. N° 16.084.058), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 20 de diciembre de 2019, la que como Anexo I con una

(1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que opera el 30 de abril de 2020, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Inteligencia Fiscal, sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2018 por Resolución N° 024/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado mediante Resoluciones Ministeriales N° 068/19, 143/19 y 284/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 49.931,10.-), a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 156-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., según el siguiente detalle: \$ 27.739,50.- por el periodo agosto-diciembre de 2019 y \$ 22.191,60.- por el periodo enero-abril de 2020.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 32

Córdoba, 15 de abril de 2020

VISTO: El expediente N° 0562-000114/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la prórroga del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección de Inteligencia Fiscal, sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de mayo de 2020, que fuera adjudicado por Resolución N° 024/2018 de esta Dirección General a la firma SERLIGRAL S.R.L.

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 02/2018.

Que a fs. 31 obra Constancia de Notificación, mediante la cual se comunica a la mencionada firma la intención de la Administración Pública de prorrogar por veinticuatro (24) meses el servicio de que se tra-

ta, obrando en la misma la conformidad de la firma SERLIGRAL S.R.L. para la prórroga del servicio en cuestión.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 02/2018, la Orden de Compra N° 2020/000054, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 33 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 128/2020,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 02/2018, con la firma SERLIGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección de Inteligencia Fiscal, sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de mayo de 2020 por la suma de pesos Ciento Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 107.935,78.-), lo que hace un total general de pesos Dos Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.590.458,72.-).

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.590.458,72.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período mayo-diciembre de

2020, \$ 863.486,24.-, al Programa 156-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2021, \$ 1.295.229,36.- y por el período enero-abril de 2022, \$ 431.743,12.-, ambos como Importes Futuros; todo ello de conformidad con lo indicado en la Orden de Compra N° 2020/000054.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 39

Córdoba, 25 de junio de 2020

VISTO: El expediente N° 0562-005422/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 078/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la que se adjudica la Subasta Electrónica Inversa – Cotización 2019/000075 por el servicio de mantenimiento y urgencias de equipos de aire acondicionado central, ubicados en sala de máquinas y terraza y unidades tipo Split o compactos del inmueble de la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 750 de esta ciudad a favor de la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO, a partir del día 1° de febrero de 2020.

Que a fs 53 el Área Contrataciones informa que la fecha real de inicio de la contratación es el 01 de junio de 2020.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000198.01.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000198.01 del Ejercicio 2020, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Programa 156-000, Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", por corrimiento de período, por un importe de PESOS MENOS CIENTO CUATRO MIL (\$ -104.000.-) por el período febrero a mayo de 2020 e imputar la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000.-) como Importe Futuro por los meses de Febrero a Mayo de 2022.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Resolución N° 18

Córdoba, 04 de marzo de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-075725/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la prórroga del servicio de limpieza para el inmueble que ocupa este Ministerio, sito en Av. Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 005/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social a la firma PROSERLIM S.R.L.

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2, Punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rígera la Licitación Pública N° 01/2018.

Que a fs. 5 obra Constancia de Notificación, mediante la cual se comunica a la mencionada firma la intención de la Administración Pública de

prorrogar por veinticuatro (24) meses el servicio de que se trata, obrando a fs. 1 del F. U. N° 6 la conformidad de la firma PROSERLIM S.R.L. para la prórroga de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 2 Punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rígera la Licitación Pública N° 01/2018 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 10.678, la Orden de Compra N° 2020/000016, confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 44, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 66/2020,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE:

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2, Punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 01/2018, con la firma PROSERLIM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71002789-3), por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa este Ministerio, sito en Av. Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de abril de 2020 a un precio mensual de pesos doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 274.242,95.-), lo que hace un total de pesos seis millones quinientos ochenta y un mil ochocientos treinta con ochenta centavos (\$ 6.581.830,80.-)

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS SEIS MI-

LLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.581.830,80.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período abril-diciembre de 2020, \$ 2.468.186,55.-, al Programa 150-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2021, \$ 3.290.915,40.- y por el período enero-marzo de 2022, \$ 822.728,85.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SANTIAGO DE LA ROZA, SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, MINISTERIO DE FINANZAS

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

Resolución N° 83.340

Córdoba, 07 de agosto de 2020

VISTO: los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 y 641/2020, la Ley Provincial N° 10.690, y los Decretos provinciales Nro. 195/2020, 201/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020, 469/2020, 520/2020 y 538/2020,

Y CONSIDERANDO:

QUE el Estado Nacional dispuso, a través de los instrumentos relacionados, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", que rigen desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 16 de agosto de 2020, según corresponda, habiéndose previsto también las excepciones y particularidades pertinentes al cumplimiento de las medidas;

QUE en el orden local, el Poder Ejecutivo Provincial emitió los Decretos relacionados, a través de los cuales dispuso el receso administrativo y sus prórrogas hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, en consonancia con las medidas impartidas por el Gobierno Nacional;

QUE mediante las Resoluciones N° 83.045, 83.071, 83.093, 83.110, 83.123, 83.148, 83.178, 83.202, 83.236 y 83.279, este Directorio dispuso la suspensión de los términos que se hallaran corriendo en los procedimientos administrativos en el ámbito de la Empresa, determinando los alcances de la medida y los procedimientos excluidos de la misma, y declarando como inhábiles a los días comprendidos entre las fechas que allí se expresan, en cuanto así corresponda;

QUE en función de todo ello, y atendiendo a que los citados dispositivos han sido emitidos con motivo de la situación sanitaria provocada por el virus COVID-19, y habida cuenta que al día de la fecha persisten las razones que sustentaran las medidas dictadas, procede en la instancia emitir la pertinente Resolución, prorrogando desde el día 03 y hasta el día 16 inclusive, ambos del mes de agosto del año 2020, lo dispuesto en los instrumentos previamente relacionados;

Por todo ello, en función de las disposiciones contenidas a los Artículos 5°, 17° y concordantes del Estatuto Orgánico de EPEC, aprobado por Ley N° 9.087 y sus modificatorias,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA EN SU SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA RESUELVE:

ART. 1° - Prorrogar las disposiciones de las Resoluciones N° 83.045, 83.071, 83.093, 83.110, 83.123, 83.148, 83.178, 83.202, 83.236 y 83.279, desde el día 03 de agosto de 2020 y hasta el día 16 inclusive, del mismo mes y año.

ART. 2° - Comuníquese, dese copia al Ministerio de Servicios Públicos y a las dependencias que correspondiere, pase a Gerencia de Finanzas y a la Unidad Asesora Relaciones Públicas a sus efectos, debiendo archivar el original de la presente en Área Despacho.-

FDO.: ING. LUIS E. GIOVINE, PRESIDENTE – CR. EDUARDO JESÚS GAUNA, VOCAL – JUAN GROSSO, VOCAL.